

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
SUBASTA INVERSA N° MM-SASI-006-DLS-2026**

**OBJETO:** “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, RECREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA – MORALES”.

**1 OBSERVACIONES POR PAOLA ANDREA BURBANO ESPENOSA**

**RESPUESTA:** Se acoge la observación.

Una vez revisada la solicitud presentada, la Entidad considera procedente ampliar las posibilidades de acreditación de la experiencia general exigida, con el propósito de garantizar que el requisito guarde correspondencia con las actividades que integran el objeto contractual y, a su vez, favorecer la pluralidad de oferentes.

En este sentido, se considera pertinente incluir el código UNSPSC 90151700 dentro de las clasificaciones mediante las cuales los proponentes podrán acreditar la experiencia general requerida. No obstante, **no** se considera necesario retirar ninguno de los códigos inicialmente establecidos, toda vez que estos fueron contemplados atendiendo a las diferentes actividades y servicios que integran el objeto del proceso, entre ellos, los relacionados con alimentación, alojamiento, transporte, servicios logísticos, recreativos y demás actividades asociadas a la atención integral de los beneficiarios.

Por lo anterior, la Entidad considera que la inclusión del código solicitado amplía las alternativas para acreditar la experiencia sin limitar las demás clasificaciones inicialmente previstas.

En consecuencia, el numeral **5.4.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL** del proyecto de pliego de condiciones será modificado en el pliego de condiciones definitivo, quedando así:

**“5.4.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos que se encuentren relacionados con uno o varios de los siguientes códigos UNSPSC: 90101600; 90101700; 78111800; 90111500; 90111600; 90151500; 90151700; 80111600, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de conformidad con la información registrada en el RUP vigente, cuando corresponda.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia acreditada por los integrantes podrá ser sumada conforme a las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.”

En consecuencia, la observación se acoge en lo relacionado con la inclusión del código UNSPSC 90151700, manteniéndose los demás códigos inicialmente establecidos.



**YUDI TATIANA FLOR**  
DIRECTORA LOCAL DE SALUD